CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO Nº 01/2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONDEC, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DE SEGURO MEDICO SAMAJA S.A. Y EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC.

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC**, domiciliada en 25 De Mayo 972 entre EEUU y Tacuary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBEN CAPDEVILA YAMPEY**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962 en su carácter de Presidente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAJA S.A.**, con RUC Nº 80014893-2 domiciliada en Avda. España 964 c/ Washington de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSVALDO RODRIGUEZ CUELLAR**, con Cédula de Identidad N° 2.515.854, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado de Servicio ID Nº 373.218 Seguro Médico para Funcionarios, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.218

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 01/20, convocado por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 13/2020 de fecha 22 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor, en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a los previstos en este contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

SAMAJA S.A.

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

Nro. De Orden	Descripción	U.M.	Precio unitario mensual (iva incluido)	Periodo de cobertura en meses	Cantidad minima de func.	Cantidad máxima de func.	Precio total (mínimo) iva incluido	Precio total (máximo) iva incluido
1	*Seguro médico para funcionarios*	*unidad*	*1.000.000*	*9*	*25*	*30*	*225.000.000*	*270.000.000*

Precio Total de la Oferta: G.270.000.000 (Doscientos setenta millones de guaraníes)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G.225.000.000 (Doscientos veinticinco millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de G. 270.000.000 (Doscientos setenta millones de guaraníes) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de contrato y por 9 meses, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 972 e/ EEUU y Tacuary, oficina de la UOC del FONDEC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, que será la encargada de emitir las conformidades correspondientes.

La Dependencia encargada de dar su conformidad sobre los servicios deberán comunicar a la Dirección de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el Proveedor ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través de la Dirección de UOC.

Todas las directivas y/o comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) entre la Contratante y el Proveedor se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por las partes).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SAMAJA S.A

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC)

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL PROVEEDOR que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato.

Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE-

EL PROVEEDOR se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) últimos días hábiles de cada mes. EL PROVEEDOR se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes de febrero y año 2020.

SR. OSVALDO RODRIGUEZ CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
SAMAJA S.A.

SAMAJA S.A.

SR. RUBEN CAPDEVILA YAMPEY
PRESIDENTE
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY